



ACUERDO No.089

DEL CONSEJO DE FACULTAD DE ENFERMERÍA

Por el cual se adopta el reglamento interno para las devoluciones de inscripciones a cursos de Extensión

El Consejo de Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 60, literal a, c y h., del Estatuto General Universitario, y

CONSIDERANDO:

1. Que la extensión y el servicio a la comunidad es un deber de la Universidad de Antioquia.
2. Que la Facultad de Enfermería atiende a un gran número de personas, tanto niños como jóvenes y adultos, en sus diferentes programas de posgrado y educación no formal (curso de Extensión, semilleros, diplomados, seminarios y otros).
3. Que para el normal y buen desarrollo de estos cursos existen cupos mínimos definidos, fechas de apertura y cierre de inscripciones para cada uno de ellos de acuerdo a parámetros académicos y financieros.
4. Que en ocasiones, los usuarios inscritos en los programas de extensión ofrecidos por la Facultad, no alcanza el punto mínimo de equilibrio financiero.
5. Que los pagos correspondientes a estos cursos ingresarán al programa especial de la Facultad de Enfermería – Unidad ejecutora 20960002

RESUELVE:

Artículo Primero. Efectuar la devolución del dinero consignado a los usuarios inscritos en los programas de educación no formal y posgrados ofrecidos por la Facultad, solo cuando no alcance el cupo mínimo requerido para iniciar actividades, exigido de acuerdo a la proyección presupuestal.

Artículo segundo. Esta erogación se hará con cargo al programa especial de la Facultad de Enfermería – Unidad ejecutora 20960002

Dada en Medellín a los 11 días del mes de abril de 2018.


LINA MARIA ZULETA VANEGAS
Presidenta


MARÍA ISABEL LALINDE ÁNGEL.
Secretaria